



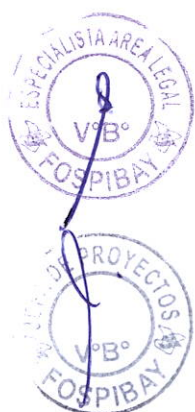
BASES DEL CONCURSO

CONCURSO N°057-2025-FOSPIBAY / C – III CONVOCATORIA

**CONTRACIÓN DE UN ESPECIALISTA PARA ASISTENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO FONDOEMPLEO: APICULTURA ECOLÓGICA:
INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA EL ACCESO A MERCADOS
SOSTENIBLES, EN EL DESIERTO DE SECHURA, PIURA**

SECHURA - PIURA

OCTUBRE 2025



CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC N° : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación servicio ASISTENTE TÉCNICO DE PROYECTO para el proyecto denominado “APICULTURA ECOLÓGICA: INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA EL ACCESO A MERCADOS SOSTENIBLES, EN EL DESIERTO DE SECHURA, PIURA”.

1.4. MONTO REFERENCIAL

El valor referencial de la obra es de **S/. 76,800.00 (Setenta y seis ochocientos con 00/100 soles)**, S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles) mensual, incluye impuestos de ley, como renta, aportes, EPP, SCTR, traslados dentro de la jurisdicción de la provincia de Sechura, y otras obligaciones de ley que el postor asumirá.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. MODALIDAD DE CONTRATO

Contrato de trabajo

1.7. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio es de **setecientos treinta (730) días calendario**, correspondiendo a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato. En este plazo se incluye la entrega y recepción del servicio encargado. El especialista deberá realizar el servicio en el ámbito del proyecto y reportarse en las oficinas administrativas del FOSPIBAY.

1.8. ANTECEDENTES

- FONDOEMPLEO es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada por el Decreto Legislativo N° 892, reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-98-TR, cuyo objeto es financiar proyectos, capacitaciones, emprendimientos y otros, en el marco de los programas de promoción del empleo y mejora de la empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y para la capacitación de derechos fundamentales laborales de los trabajadores.
- La institución ejecutora, EL FOSPIBAY, es una asociación civil sin fines de lucro que contribuye al desarrollo integral y a la mejora de la calidad de vida de la población de la provincia de Sechura a partir de la intervención articulada con los sectores público y privado, mediante la planificación y/o ejecución de programas y proyectos sostenibles, garantizando una inversión eficiente de los recursos.



El “Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar” es una asociación civil sin fines de lucro que usa<< la denominación abreviada FOSPIBAY y se rige por su estatuto, sus reglamentos, disposiciones y acuerdos emanados de la asamblea general y del consejo directivo; por las disposiciones del Decreto Legislativo N° 996, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2008-EF, normas modificatorias y/o ampliatorias y el código civil y modificatorias según DS 236 -2016.

Conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 996 y su reglamento, la asociación se constituyó con la finalidad de administrar los recursos del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar en programas de carácter social destinadas a ejecutar proyectos en beneficio de la zona de influencia del Proyecto Bayóvar. Se entiende por zona de influencia del proyecto Bayóvar a la provincia de Sechura y en particular la Comunidad Campesina San Martín de Sechura, comprendida dentro del territorio de la provincia, ubicada en el departamento de Piura donde se desarrollarán los proyectos de desarrollo sostenible.

- En sesión de Consejo Directivo de FONDOEMPLEO del 03 de julio del 2024, se aprobaron Ejes y Líneas de financiamiento, quedando comprendidas dentro del “Eje concursal” cuatro líneas de financiamiento: Línea 1, capacitación para la inserción laboral; línea 2, Capacitación para la reconversión laboral; Línea 3, Promoción y fortalecimiento de emprendimiento y Línea 04, Proyectos productivos sostenibles.
- La INSTITUCIÓN EJECUTORA - FOSPIBAY participó en el concurso de financiamiento de Proyectos – 2024 (Activa-T por el empleo) de FONDOEMPLEO, bajo la modalidad de ejecución directa, con el proyecto **“Apicultura ecológica: innovación productiva para el acceso a mercados sostenibles, en el desierto de Sechura, Piura”** (en adelante, EL PROYECTO). Las especificaciones y detalle de EL PROYECTO constan en un documento presentado a FONDOEMPLEO por parte del FOSPIBAY al momento de su postulación, el cual forma parte integrante del contrato. Así mismo, el FOSPIBAY declara haber cumplido estrictamente con las Bases del Concurso de Financiamiento de Proyectos – 2024 de FONDOEMPLEO.
- Con fecha 16/05/2025, el Consejo Directivo de FONDOEMPLEO aprobó EL PROYECTO.

1.9. NORMATIVIDAD

- Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 238- 2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, Consejo Directivo del 15 de octubre del 2019.



- Decreto Legislativo N° 892, reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-98-TR, cuyo objeto es financiar proyectos, capacitaciones, emprendimientos y otros, en el marco de los programas de promoción del empleo y mejora de la empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y para la capacitación de derechos fundamentales laborales de los trabajadores.
- Adicionalmente los siguientes DOCUMENTOS CONTRACTUALES.
- Bases del concurso de financiamiento de Proyectos 2024 con sus respectivos anexos y formatos
- Manual de gestión de proyectos
- Manual de auditoria a proyectos
- Política de sanciones
- Política de sanciones

1.10. UBICACIÓN

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
1	Piura	Sechura	Sechura	El Barco
2				Tres Cruces
3				San José
4				Los Pocitos
5				El Sauce
6				Nueva Esperanza

El ámbito de intervención propuesto para la ejecución del proyecto es la provincia de Sechura, distrito de Sechura, en los centros poblados de El Barco, Tres Cruces, San José, El Sauce, Los Pocitos y Nueva Esperanza, ubicados en el desierto de Sechura, en tierras pertenecientes a la Comunidad Campesina San Martín de Sechura; cercanos a los límites con la Región Lambayeque.

1.11. ACTIVIDADES:

El especialista deberá realizar las siguientes actividades, y es obligación estar a tiempo completo:

- Realizar el monitoreo y asistencia técnica permanente a los socios beneficiarios del proyecto.
- Facilita procesos de gestión empresarial, técnico productivo y de promoción comercial
- Supervisión y monitoreo de actividades del proyecto.
- Planifica e implementa acciones de capacitación y asesoría técnica a directivos y apicultores líderes, a partir del 6to mes del proyecto.
- Elabora fichas mensuales de avance de actividades a su cargo
- Asesorar en la implementación del proyecto en todas sus fases.
- Presentar informes técnicos para reajustes del plan operativo del proyecto en coordinación con el jefe técnico de proyecto, si es que fuera el caso.
- Acompañar y monitorear la correcta ejecución de las partes que componen el proyecto conforme a normas para el cumplimiento correcto de las metas y objetivos.



- i) Monitorear y dar seguimiento a la implementación de talleres, capacitaciones, e implementación de las actividades de acuerdo con el cronograma programado y redactar las fichas de reporte mensual.

El pago se efectuará previa conformidad de la jefatura de Proyectos de FOSPIBAY receptora del servicio

1.12. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:

Las actividades de “ASISTENTE TÉCNICO DE PROYECTO” debe realizar permanentemente con la Jefatura de Proyectos del FOSPIBAY o con la persona designada para ello.

Al finalizar cada mes, el “ASISTENTE TÉCNICO DE PROYECTO” deberá entregar el informe mensual para conformidad de los pagos, si hubiera alguna observación estas deben ser inmediatamente levantada por el mismo especialista.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 13/10/2025
Registro de participantes	: Del 13/10/2025 al 20/10/2025, los postores se registrarán en el siguiente link: https://a.fospibay.org.pe/reg57-2025-c-3
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 21/10/2025 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: Desde el 22/10/2025

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se considerará como participante a aquella persona que se registre correctamente según las bases.

Los participantes solo pueden ser personas naturales y se registraran como tal. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de los datos correspondientes indicados en el [link: https://a.fospibay.org.pe/reg57-2025-c-3](https://a.fospibay.org.pe/reg57-2025-c-3).

2.3. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de comunicación y notificación, se considera válida, cuando se hayan usado por las partes:

- FOSPIBAY: seleccion@fospibay.org.pe
- Participantes: el correo que hayan indicado en llenado del link <https://a.fospibay.org.pe/reg57-2025-c-3>, al momento de su inscripción.

Toda comunicación dirigida al correo indicado debe señalar como referencia en el asunto: **CONCURSO N°057-2025-FOSPIBAY / C – III CONVOCATORIA**

2.4. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Las prórrogas y postergaciones, del proceso de selección y adjudicación en general o de alguna de sus fechas o plazos, son decisión exclusiva del FOSPIBAY.

Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante



notificación por correo electrónico y a través de la página web:
<https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.5. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales causas debidamente justificadas o mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante Resolución de Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web:
<https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.6. SOBRE EL POSTOR

Se considera Postor aquel participante debidamente inscrito para el presente concurso, que presente su propuesta según lo establecido en las bases.

2.7. SOBRE LAS ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- Los Postores revisarán detenidamente las bases.
- La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las normas establecidas en las presentes bases, Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY, a las disposiciones, observaciones, evaluaciones, criterios de razonabilidad y decisiones del Comité de Selección y Adjudicación, y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada, podrá ser corroborada por el FOSPIBAY, y este, con la corroboración de la información, podrá tomar acciones legales contra el Postor, en caso de ser necesario.
- Los Postores están obligados a verificar la documentación presentada para acreditar los hechos en su propuesta.
- El postor debe actuar, dentro del concurso, de buena fe, de manera ética y moral.

2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1. GENERALIDADES:

La presentación de la propuesta del postor se entiende al acto dentro del proceso de selección y adjudicación, mediante el cual el participante debidamente inscrito, ingresa al FOSPIBAY su Propuesta Técnica, en sobre cerrado.

2.8.2. PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS DE LOS POSTORES

Está prohibido para el postor que:

- Un mismo postor o una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, como consecuencia de ello, las propuestas se tomarán por no presentadas.
- Presente la propuesta técnica en sobre roto, o abierto, o que presente enmendaduras, como consecuencia de ello no será recepcionada dicha propuesta, dejando constancia en mesa de partes del hecho mediante fotografías.
- **Postule a más de una obra, servicio o adquisición de bienes, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, al menos hasta la recepción o conformidad de esta, con personal específico para cada obra, servicio o bien, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.**
- Dentro de su propuesta técnica presente documentación falsa, o alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usada para probar un hecho, como consecuencia de ello, se descalificará dicha propuesta y el postor se encontrará impedido de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY, asimismo, este se reservará el derecho a cualquier acción futura por estas presentaciones.



EL Postor está impedido para:

- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando en otro concurso o convocatoria haya presentado dentro de su propuesta técnica, documentación alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altere uno verdadero usado para probar un hecho. Si ocurriera el caso, se descalificará la propuesta y el postor y sus consorciados, se encontrarán impedidos de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY; asimismo, el FOSPIBAY está obligado a realizar la denuncia respectiva.
- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando el Postor, o alguno de sus miembros del consorcio, o representante legal o común (en caso de consorcio) de alguno de ellos, sea pariente en línea directa, cónyuge o conviviente, de algún miembro del comité de evaluación y adjudicación de este concurso.
- Se encuentran impedidos de participar aquellos que hayan prestado servicios al FOSPIBAY la cual influya directamente en los parámetros para determinar, evaluar o elegir a quien realizará el servicio objeto de la presente convocatoria, lo indicado se basa en el “principio de igualdad de trato” indicado en el artículo N°2 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, el que señala:

“IGUALDAD DE TRATO: TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDA LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJAS Y, EN CONSECUENCIA, EL TRATO DISCRIMINATORIO MANIFIESTO O ENCUBIERTO. ESTE PRINCIPIO EXIGE QUE NO SE TRATEN DE MANERA DIFERENTE SITUACIONES QUE SON SIMILARES Y QUE SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDÉNTICA SIEMPRE QUE ESE TRATO CUENTE CON UNA JUSTIFICACIÓN OBJETIVA Y RAZONABLE, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE UNA COMPETENCIA EFECTIVA.”

2.8.3. MODO, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en el local del FOSPIBAY de forma física, en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Las propuestas ingresadas fuera de la fecha y horario establecidos en las bases se tomarán como no presentadas, estas no serán recepcionadas por mesa de partes del FOSPIBAY.

2.8.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Todos los documentos que contengan información esencial de la propuesta del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.
- La propuesta técnica se presentará en un sobre debidamente cerrado.
- La propuesta técnica se redactará en hojas simples e impresas (no escritas a mano), debidamente foliadas.
- Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, el comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite dicho documento para evaluación de su propuesta, en el estado del proceso en que se encuentre.



SOBRE N°01: PROPUESTA TÉCNICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera (se pegará en el sobre una hoja con los siguientes datos rellenados por el postor):

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°057-2025-FOSPIBAY / C – III CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PARA “ASISTENTE TÉCNICO DE PROYECTO” DEL PROYECTO FONDOEMPLEO: APICULTURA ECOLÓGICA: INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA EL ACCESO A MERCADOS SOSTENIBLES, EN EL DESIERTO DE SECHURA, PIURA”.

SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE: (indicar aquí el nombre).....]

N° DE FOLIOS:

Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento de la observación, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto. El comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite a evaluar su propuesta.

2.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

2.9.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Esta sección está referida al cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, y debe contener obligatoriamente:

- El índice enumerado, entendible, detallado, y congruente con las páginas o folios. Asimismo, se redactará en hoja simple e impresa (no escritas a mano). **La numeración iniciara con el índice como folio N°1.**

Experiencia mínima del profesional:

- Profesional egresado de la carrera de la ingeniería, o de ciencias económicas con experiencia, Colegiado y habilitado.
Acreditación: Copia de su título, diploma de colegiado y constancia de habilitación.

- Acreditar 3 años de experiencia, a partir de su titulación, en gestión de proyectos de fortalecimiento empresarial y articulación comercial.

Acreditación: copia de la documentación según lo indicado en el punto “2.9.2”



- d) Acreditar experiencia como asistente para implementación de 1 proceso de certificaciones tipo orgánico y/o Fair trade con organizaciones de productores (cualquier cadena productiva).

Acreditación: carta de la asociación, cooperativa o empresa que se le ha realizado el servicio de certificación.

Competencias técnicas mínimas

- e) Acreditación de trayectoria laboral comprobada, con 1 año de experiencia, cumpliendo roles claves dentro de la cadena de producción o transformación o formulación y gestión de proyectos o comercialización referente a la miel de abeja.

Acreditación: copia de la documentación según lo indicado en el punto “2.9.2”.

2.9.2. Acreditación:

Para la acreditación de la experiencia específica el profesional, consignada en el literal “c)”, y “e) del punto “2.9.1”, el postor deberá presentar por cada servicio consignado para su experiencia, la documentación correspondiente al inicio del servicio más la documentación de fin de su servicio, de la siguiente manera:

- **Documentación de culminación del servicio:** Conformidad del servicio, o Constancia de servicio, o Certificado, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre que el profesional inició y culminó este, por lo que, el documento presentado debe ser otorgado y suscrito por persona o autoridad competente, además donde se aprecie el nombre del proyecto, tipo de servicio, la fecha de inicio y finalización del servicio del profesional, o el tiempo de duración de este en el proyecto.

2.10. EVALUACIÓN

Solo se evaluará a los postores correctamente inscritos en el link indicado en el punto “2.2” de la presente. La evaluación de la propuesta de cada postor se realizará en base al cumplimiento de los requisitos indicados en el punto “2.9”, por lo cual, será ganador aquel cumpla con todos los requerimientos técnicos y sume la mayor cantidad de experiencia.

Se precisa que, la documentación presentada para acreditar la experiencia y los conocimientos requeridos podrá ser verificado por el FOSPIBAY, y en caso de no corresponder con lo indicado por el postor, se tomarán las acciones legales de ser el caso.

